

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 371

PERIODO LEGISLATIVO 19 89

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE LEY DE EJECUCION
DE PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y TALLERES DE
CAPACITACION PARA DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO. -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
13 SET 1989
SEC. 4 N° 37 / HORA 15:40

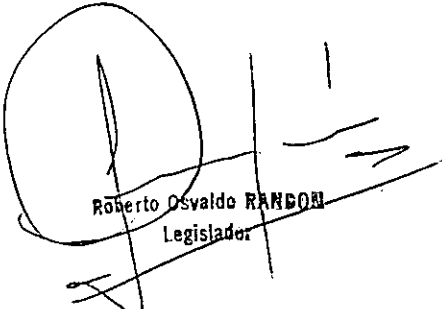
Señor Presidente:

A fin de colaborar en el abordaje de la temática ambiental / por el sistema educativo, es por lo que se ha encarado a través de estos ar- / ticulados un programa de Talleres de Educación Ambiental específicamente de- / dicado a docentes de la escuela primaria.

Nuestra intención y propósito permanente, a través de la e- / ducación ambiental, es lograr que el hombre comprenda que es un integrante / más de la naturaleza, que cuidándola y respetándola se beneficia a sí mismo, / y que sólo así podrá brindar a sus hijos la oportunidad de disfrutar de una / vida mejor.

¿Cómo se puede lograr esto en forma efectiva?, en todo el / mundo hay consenso sobre la importancia vital que tiene la educación como me- / dio eficiente para lograr individuos mejor informados y preparados para resol- / ver la crisis ambiental actual.

Las expectativas puestas en una educación con este enfoque / son de corto, mediano y largo plazo. Persuadidos de la importancia de esta / tarea, vemos desarrollado este Taller Educativo para fomentar una mayor con- / ciencia desde la temprana edad, sobre su relación con la naturaleza, y los / problemas existentes.


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

ARTICULO 1º.- Ejecutar Programas de Educación Ambiental y Talleres de Capacitación para Docentes de Nivel Primario.

ARTICULO 2º.- Desarrollar y ejecutar un programa que abarque un proyecto de / una duración de 2 (dos) años, siendo sus objetivos:

a.- Entrenar a maestros en el uso de metodologías que no solo / brinden información a los alumnos, sino en el énfasis de la formación de valores y en el desarrollo de habilidades concretas para identificar, analizar o prevenir problemas ambientales.

ARTICULO 3º.- Desarrollar y efectuar Talleres de Capacitación para Docentes / de nivel Primario , por cuanto cada Taller constará de 2 (dos)/ etapas:

1º. Etapa: se brindará información acerca de la metodología y / actividades prácticas para realizar con los alumnos.

2º Etapa: se intercambiarán experiencias e información adicional, con lo cual se irá adaptando el material y las / actividades para que resulten realmente útiles en cada área.

ARTICULO 4º.- Los Talleres en cada caso buscarán trabajar en colaboración con la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio, Ministerios de Educación Patagónicos, entes nacionales del área ecología y medio ambiente y organismos conservacionistas locales, tratando de implementar intercambios/ de trabajos entre las distintas regiones patagónicas, para así enriquecer el material y la labor a desarrollar.

ARTICULO 5º.- DE FORMA.-


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador